



PERÚ

Ministerio De Agricultura

Autoridad Nacional Del Agua

Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 808 - 2012-ANA-ALACHRL**

Lima, **28 DIC. 2012** CUT N° 84467-2012

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con Registro N° 258-2011, presentado por el señor Glicerio Gamboa Andia, identificado con DNI N° 07080555, Gerente General de la Empresa CIA. INMOBILIARIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA G. Y M. E. I. R. L., con RUC N° 20267612553, sobre cambio de titular de la licencia de agua para ser usada en el predio con Código Catastral N° 04169, el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone su Artículo 75°, numeral, es deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el predio del administrado debe adecuarse a unos de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial;

Que, la Ley de Recursos Hídricos - "Ley N° 29338", en su artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de Uso de Agua.

Que, mediante escrito con registro N° 258-2011 de fecha 06 de Junio del 2011, el señor Glicerio Gamboa Andia, identificado con DNI N° 07080555, Gerente General de la Empresa CIA. INMOBILIARIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA G. Y M. E. I. R. L., con RUC N° 20267612553, comunica que ha adquirido el predio agrícola de U.C.N° 04169, ubicado en el Sector Magdalena, por lo que solicita el otorgamiento del derecho de uso de agua superficial a nombre de la Empresa en calidad de propietario del predio, acompañan a su solicitud como recaudo la copia fotostática del documento Notarial, en el que se menciona que al fallecer Don Ángel Augusto Santa María Raygada, se inscribió su sucesión testamentaria en el As. 5, de Tm. 2 de Fs. 408 del Registro de la Propiedad, posteriormente su señora esposa Teresa Suito Zamudio Vda. de Santa María, falleció instituyendo sus herederos testamentarios; el documento de copia simple de Registros Públicos de Sucesión Testamentaria, menciona que Doña Marilú Teresa Santa María Suito y Elizabeth Cristina Santa María Suito, han adquirido el dominio de los derechos y acciones que sobre este inmueble le correspondía a Teresa Suito Zamudio Vda. de Santa María, Así mismo la copia del documento Notarial de Escritura Pública, menciona que el señor Jorge Santa María Raygada y otros, son copropietarios del predio indiviso constituido por el terreno denominado "Bendita Magdalena", con un Área Total de 8,0200 ha. y que otorgan en venta real y enajenación perpetua el 63.239 % del inmueble en mención que equivale a un Área de 5,7218 ha., a favor de la CIA Inmobiliaria Promotora G Y M E.I.R.L.;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y con Oficio N° 005-2012-AJUCH-P, de fecha 05 de Enero del 2012, la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, cuenta con opinión favorable para el recurrente, sustentándose en el Informe Técnico N° 003-2011-JUCH-GT de fecha 05 de Enero del 2012;

Que, el Informe Técnico N° 012-2012-ANA-ALA.CHRL/OECH, de fecha 21 de Marzo del 2012, elaborado por el Encargado de la Oficina de Enlace Chillón recomienda que la solicitud presentada por el administrado sea declarada procedente y se otorgue la Licencia de uso de Agua Superficial con fines agrarios;

Que, el Informe Técnico N° 036-2012-ANA.ALA.CHRL-DMLVE de fecha 16 de Marzo del 2012, elaborado por la profesional del Área Técnica de la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, señala que el predio con Código Catastral N° 04169, fue considerado en los Estudios de Conformación de Bloques de Riego y Asignación de Agua en Bloques correspondientes al Valle Chillón - Parte Baja, dentro del Bloque de Riego "Yangas" e inscrito en el Registro Administrativo de Derecho de Agua a través de la Resolución Administrativa N° 012-2007-AG-SGRAM/ATDR.CHRL de fecha 12 de Enero del 2007, de acuerdo al cuadro siguiente:

| Cod Cat N° | Usuario                            | Nombre de Predio   | Derecho  | Área B.R. (ha.) | Vol. Anual Max. Sup. Otorg. (m³) |
|------------|------------------------------------|--------------------|----------|-----------------|----------------------------------|
| 04169      | Santa Maria Raygada Ángel Augusto. | Bendita Magdalena. | Licencia | 1,5000          | 24 247.42                        |





PERÚ

Ministerio  
De AgriculturaAutoridad Nacional  
Del AguaAdministración Local de  
Agua Chillón Rímac Lurín

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 808 - 2012-ANA-ALACHRL**

Que el citado informe recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor del señor Santa María Raygada Ángel Augusto, ex conductor del predio con Código Catastral N° 04169, ubicado en el Bloque de Riego Yangas, con un Área Bajo Riego de 1,5000 ha. y un Volumen de agua Superficial anual máximo de hasta 24 247.42 m<sup>3</sup>, la misma que fue inscrita en el Registro Administrativo de Derecho de uso de Agua, mediante la Resolución Administrativa N° 012-2007-AG-SGRAM/ATDR.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2007, al haber transferido la totalidad del predio. Así mismo otorgar en vía de regularización la licencia de agua superficial con fines Agrarios, a favor de CIA Inmobiliaria Promotora y Constructora G y M E. I. R. L., conductores del predio rústico con Código Catastral N° 04169, ubicado en la Comisión de Riego Yangas, Bloque de Riego Yangas, al mismo que se le asignará un Área Bajo Riego de 1,5000 ha.; señalando que el volumen de agua otorgado se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica y de acuerdo al cuadro siguiente, salvo declaratoria de emergencia:

| Ubicación Predial |       |                      | Datos del predio |                  |             |                   | Datos del Administrado                                   |              | Área Bajo Riego (ha) | Vol. de Agua. Sup. Anual Max. De hasta (m <sup>3</sup> ) |
|-------------------|-------|----------------------|------------------|------------------|-------------|-------------------|--|--------------|----------------------|--|
| Depto             | Prov. | Distrito             | Tipo de Fuente   | Nombre de Fuente | Cod. Cat N° | Nombre de predio  | Nombre del Titular / Razón Social                        | DNI/RUC /C.E |                      |  |
| Lima              | Canta | Santa Rosa de Quives | Superficial      | Río Chillón      | 04169       | Bendita Magdalena | CIA INMOBILIARIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA G Y M E.I.R.L. | 20267612553  | 1,5000               | 24 247,4210  |

Que, con Informe Legal N° 071-2012-ANA-ALACHRL/NASA, del 06 de junio del 2012, el Área Legal de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, señala que el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos para el otorgamiento de Licencia de uso de Agua Superficial para uso agrario, para su predio, motivo por el cual resulta atender la solicitud presentada por lo que se recomienda ; Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial, dentro del marco de lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 420-2012-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXTINGUIR** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor del señor Santa María Raygada Ángel Augusto, ex conductor del predio con Código Catastral N° 04169, ubicado en el Bloque de Riego Yangas, con un Área Bajo Riego de 1,5000 ha. y un Volumen de agua Superficial anual máximo de hasta 24 247.42 m<sup>3</sup>, la misma que fue inscrita en el Registro Administrativo de Derecho de uso de Agua, mediante la Resolución Administrativa N° 012-2007-AG-SGRAM/ATDR.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2007; dejándola subsistente en lo demás que la contiene.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA** de uso de agua superficial, para uso Agrario a favor de la Empresa CIA. INMOBILIARIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA G. Y M. E. I. R. L., con RUC N° 20267612553, conductora del predio de U.C.N° 04169, con un Área Bajo Riego asignada de 1.5000 ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Yangas, Distrito de Santa Rosa de Quives Provincia de Canta y Departamento Lima, bajo las siguientes condiciones:

| Ubicación Predial |           |                      | Datos del predio |                  |             |                    | Datos del Administrado                                   |              | Área Bajo Riego (ha) |
|-------------------|-----------|----------------------|------------------|------------------|-------------|--------------------|--|--------------|----------------------|
| Depto             | Provincia | Distrito             | Tipo de Fuente   | Nombre de Fuente | Cod. Cat N° | Nombre de predio   | Nombre del Titular / Razón Social                        | DNI/RUC /C.E |                      |
| Lima              | Canta     | Santa Rosa de Quives | Superficial      | Río Chillón      | 04169       | Bendita Magdalena. | CIA INMOBILIARIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA G Y M E.I.R.L. | 20267612553  | 1,5000               |

Volumen de Agua disgregado en meses, Otorgado en (m<sup>3</sup>) de hasta

| Ago        | Set        | Oct        | Nov        | Dic           | Ene        | Feb        | Mar        | Abr        | May        | Jun        | Jul        | Vol. de Agua. Sup. Anual Max. De hasta (m <sup>3</sup> ) |
|------------|------------|------------|------------|---------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--|
| 1 183,8322 | 1 204,9721 | 1 437,5106 | 1 137,3245 | 1<br>289,5316 | 3 010,3163 | 3 737,5275 | 3 940,4702 | 2 989,1764 | 1 889,9036 | 1 272,6197 | 1 154,2364 | 24 247,4210  |



PERÚ

Ministerio  
De Agricultura

Autoridad Nacional  
Del Agua

Administración Local de  
Agua Chillón Rímac Lurín

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 808 - 2012-ANA-ALACHRL



**ARTÍCULO TERCERO:** Actualizar el Registro de Derecho de Uso de Agua-RADA debiendo registrar la inscripción de la licencia otorgada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cabe precisar que, para la entrega de la dotación de agua, el usuario debe estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas.

**ARTÍCULO QUINTO:** El volumen del uso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar, a los recurrentes, a la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31 y a la Comisión de Regantes Yangas, de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA  
CHILLON - RIMAC - LURIN**

**Ing. JORGE CAMPOS VALLE**  
Administrador (e) Local de Agua